



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 419/2020

DE : EMANUEL IBARRA SOTO

JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor Titular y Suplente causa Rol D-190-2019

FECHA: 03 de julio de 2020.

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

Con fecha 25 de noviembre de 2019, fue designada como Fiscal Instructora Titular Fernanda Plaza Taucare y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada al Jefe de División de Sanción y Cumplimiento, fue designado como Fiscal Instructor Suplente Jaime Jeldres García. Por motivos de organización interna, esta Superintendencia procederá a designar como Fiscal Instructor Titular a don Jaime Jeldres García y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada al Jefe de División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Fernanda Plaza Taucare.

El Fiscal Instructor deberá adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,





Emanuel Ibarra Soto Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Jaime Jeldres García, División de Sanción y Cumplimiento.
- Fernanda Plaza Taucare, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.